



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2022-00316-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga registró la medida de embargo sobre el inmueble embargado y así mismo el abogado de la parte demandante solicita una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Despacho considera pertinente abstenerse de decretar las medidas cautelares deprecadas, toda vez que en el presente proceso se encuentra embargado un bien inmueble de propiedad de la demandada **ZORAIDA SIERRA RAVELO**, el cual se considera suficiente para garantizar el pago del crédito que se cobra junto con las costas procesales dentro del presente proceso. Ello, en atención a lo reglado en el inciso 3° del artículo 599 del C.G.P.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo establecido en el auto del 26/05/2023, en pro de que se adelante la diligencia de secuestro sobre el inmueble embargado, previo la ubicación del mismo, a través de su dirección.
3. Con el fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar los linderos exactos del bien inmueble a secuestrar de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a8a60264d5296d804e2bca39b6f2ec3a8653624cde29f590f119daf2244b0b**

Documento generado en 07/07/2023 11:08:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**